FONDANE Fondo rotatorio del DANE	**Estudios y Documentos Previos** Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión -OPERATIVO **EDP-5417-OP–2026**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 10 *202630025417* Fecha Radicado: 2026-08-26 11:37:14

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de Recolección y acopio del DANE, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para atender la necesidad que se describe a continuación: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE es un organismo de la administración nacional central, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado colombiano, cabeza del sector estadístico creado por el Decreto Nacional 2666 de 1953 y regulado por la Ley 489 de 1998, reestructurado mediante el Decreto 262 de 2004 y modificado parcialmente por el Decreto 111 de 2022 tiene como misión producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial y que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. Por su parte, la Ley 2335 de 2023 "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país" en su artículo 6, establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE es la autoridad técnica estadística en Colombia. Además de las funciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley, dirige la producción de información estadística, ejerce la regulación en materia estadística y es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN). El DANE tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: 1. Fortalecer la producción estadística oficial: Mejorar la calidad, oportunidad, cobertura y pertinencia de las operaciones estadísticas oficiales para responder a las necesidades del país. 2. Consolidar el Sistema Estadístico Nacional (SEN): Fortalecer la articulación entre los productores de estadísticas oficiales, promoviendo estándares, interoperabilidad y el aprovechamiento de registros administrativos. 3. Impulsar la transformación digital e innovación: Modernizar los procesos estadísticos mediante tecnologías, analítica de datos, automatización y transformación digital para incrementar la eficiencia institucional. 4. Fortalecer la cultura estadística y el acceso a la información: Promover el uso, apropiación y difusión de la información estadística oficial para apoyar la toma de decisiones públicas, privadas y ciudadanas. 5. Fortalecer la gestión institucional: Consolidar una gestión basada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientada a resultados, con transparencia, eficiencia y mejora continua. 6. Fortalecer el talento humano y la gestión del conocimiento: Desarrollar las capacidades del personal del DANE mediante formación, innovación, bienestar y gestión del conocimiento para asegurar el cumplimiento de la misión institucional. Considerando lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 590 de 1991 y el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, el DANE cuenta con un establecimiento público adscrito denominado Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (FONDANE), cuya finalidad es administrar y gestionar los recursos destinados al apoyo y financiamiento de los programas, proyectos y actividades que el ordenamiento jurídico asigna a la entidad. En este sentido, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 590 de 1991 establece, entre sus funciones, la financiación de censos nacionales, encuestas y demás iniciativas de carácter tecnológico y de desarrollo, así como la recepción y administración de aportes y fondos especiales destinados al cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo del DANE. A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. El DANE a través de la **Dirección Técnica de Recolección** y Acopio desarrolla operaciones estadísticas en el marco de lo establecido en el Decreto 262 de 2004, modificado por el Decreto 111 de 2022, y de conformidad con las siguientes funciones: dirigir y coordinar integralmente la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de recolección y acopio de información para las operaciones estadísticas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y del modelo de producción estadística institucional; además de realizar en articulación con las áreas involucradas y las Direcciones Territoriales, la ejecución de los operativos de campo, la gestión de la información y los recursos asociados,

	la implementación de mejoras e innovaciones metodológicas, así como la identificación, control y mitigación de riesgos relacionados con la realización de los operativos estadísticos, la seguridad de la información y la transparencia del proceso estadístico. La DRA también es responsable de la puesta en marcha de los operativos de campo a nivel nacional, garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad. Por su parte, mediante la Resolución 0249 de 2022 se crearon y establecieron las funciones de unos grupos internos de trabajo adscritos a la Dirección de Recolección y Acopio del DANE, dentro de los cuales se encuentra el Grupo interno de trabajo (GIT) de Personas e Instituciones, que tiene dentro de sus funciones planear, coordinar, ejecutar, supervisar y mejorar continuamente las operaciones estadísticas de personas e instituciones, garantizando la calidad, cobertura y oportunidad de la información recolectada y acopiada. Para ello, lidera la formulación y seguimiento de planes operativos, coordina acciones con las diferentes dependencias de la entidad y con las Direcciones Territoriales, elabora y actualiza documentos metodológicos y operativos, diseña estrategias para la selección, entrenamiento y evaluación del personal operativo, gestiona los procesos contractuales requeridos para el desarrollo de las operaciones, supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales, promueve la sensibilización de las fuentes de información y mantiene relaciones colaborativas con ellas. Asimismo, monitorea permanentemente los resultados e indicadores de calidad, cobertura y oportunidad, identifica oportunidades de mejora, verifica la adecuada transmisión y consistencia de la información, administra bases de datos y archivos de respaldo, produce información técnica para la toma de decisiones, elabora informes técnicos, estratégicos y de gestión, contribuye a la actualización de marcos y directorios estadísticos, participa en el diseño y rediseño conceptual, metodológico y muestral de las operaciones estadísticas, formula propuestas técnico-económicas, implementa acciones de control interno y gestión de riesgos, apoya la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales, representa a la entidad en los diferentes escenarios que se requieran, atiende requerimientos legales y judiciales, promueve el desarrollo y evaluación del desempeño del personal a su cargo y vela por el cumplimiento de las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. El mencionado GIT está a cargo de desarrollar y ejecutar la Encuesta de Gasto Interno en Turismo- EGIT. **La Encuesta de Gasto Interno en Turismo - EGIT** es una investigación que fortalece la cuenta satélite de turismo, y tiene por objetivo principal la obtención de información estadística sobre el gasto en el que incurren las personas que se movilizan a lugares que se encuentran fuera de su entorno habitual, con fines recreativos o de trabajo. Esta información permitirá tomar decisiones a corto y mediano plazo de política pública en materia de turismo. La Encuesta de Gasto Interno en Turismo – EGIT es una encuesta continua y tiene una cobertura geográfica en las 24 principales ciudades del país incluyendo sus áreas metropolitanas (Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio). De otro lado, el Convenio de cooperación FNTC-015-2026 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior s.a.-Fiducoldex vocera del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo-FONTUR y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (FONDANE), tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para producir información que permita describir los niveles de gasto interno en el que incurren las personas de 10 años y más, residentes en el país que se movilizan a lugares que se encuentran fuera de su entorno habitual con fines recreativos, personales, de negocios y otros motivos no relacionados con una actividad remunerada en el lugar visitado en Colombia. La muestra maestra de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo EGIT corresponde a un total de 4.296 segmentos. La muestra se encuentra distribuida mensualmente entre 14 y 16 segmentos en las 24 sedes para un promedio de 45 segmentos trimestrales por ciudad. Por su parte, las **Direcciones Territoriales** son responsables de coordinar y ejecutar los procesos operativos en campo relacionado con la captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y critica de la información de forma diaria, semanal

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura y calidad de la información enviada a DANE central.

Para la presente contratación se cuenta con autorización de objetos contractuales iguales, la cual está incluida dentro de los documentos previos del proceso contractual.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la entidad la prestación de servicios con las siguientes características:

<table><tr><td>Perfil</td><td>ENCUESTADOR NIVEL 2</td></tr><tr><td>Requisitos mínimos de formación</td><td>Título de Bachiller

Se tendrán en cuenta las equivalencias de las que trata el artículo 4º de la Resolución No. 1106 del 2025.

Para la ciudad de San Andrés se solicitará la Tarjeta de la OCCRE.</td></tr><tr><td>Requisitos mínimos de experiencia</td><td>No requerida</td></tr><tr><td>Valor de honorarios</td><td>$2.067.000,00</td></tr><tr><td>Número de contratos requeridos</td><td>Dos (02) personas en la ciudad de San Andrés.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OBJETO A CONTRACTUAL</td><td colspan="4">226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DRA_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento de información en campo de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) San Andrés, a través de los medios que el DANE disponga para este fin, de acuerdo con la muestra asignada y garantizando el cumplimiento de los indicadores del operativo requeridos, con autonomía técnica y administrativa en el desempeño de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="4">Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</td><td colspan="4">Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>F - SERVICIOS</td><td>8000000
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80110000
Servicios de recursos humanos</td><td>80111500
Desarrollo de recursos humanos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td colspan="4">El presente proceso de contratación se fundamenta en el análisis de conveniencia y oportunidad establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de estas disposiciones, se justifica la selección de dos (02) personas naturales que cuenten con la idoneidad técnica y capacidad para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los requisitos de idoneidad para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de honorarios No. 1106 del 08 de agosto de 2025 así las cosas, en el entendido que se requieren (02) dos personas con el perfil Encuestador Nivel 2, el valor de la contratación se determina así:

<table>
<tr><td>Valor total de la contratación</td><td>Veinte millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos M/Cte. ($20.231.466,00), incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td>Dos millones sesenta y siete mil pesos M/Cte. ($2.067.000,00), incluido IVA.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Lugar de ejecución</th><th>No. Personas</th><th>Concepto</th><th>Valor individual</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td rowspan="8">San Andrés</td><td rowspan="8">2</td><td>Honorarios</td><td>$ 8.268.000,00</td><td>$ 16.536.000,00</td></tr>
<tr><td>Transporte Urbano</td><td>$ 1.102.400,00</td><td>$ 2.204.800,00</td></tr>
<tr><td>Otros Transportes</td><td>$ 745.333,00</td><td>$ 1.490.666,00</td></tr>
<tr><td>Manutención</td><td>$ 0</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Comunicaciones</td><td>$ 0</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Otros conceptos</td><td>$ 0</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 10.115.733,00</td><td>$ 20.231.466,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>FORMA DE PAGO

Para honorarios se pagará así:

Pagos periódicos por valor de $2.067.000,00; a la entrega de la información recolectada y consolidada, con la calidad, cobertura y oportunidad en los dispositivos móviles de captura-DMC., de acuerdo con la muestra asignada, correspondiente a cada periodo de ejecución del contrato.

<u>El pago de honorarios está sujeto al avance y cumplimiento del cronograma de la operación estadística, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.</u>

Para transporte urbano y otros transportes, se pagará previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor, de acuerdo con la distribución presupuestal planeada para la operación estadística anexa a este documento.

El valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, los meses se entenderán como periodos de treinta (30) días calendario.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del Informe de Actividades y del Certificado de Cumplimiento de la Prestación</td></tr>
</table>

	de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, junto con la factura (cuando aplique). Estos documentos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato, así como la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, correspondientes a los ingresos devengados en el porcentaje y plazo establecido en el marco normativo vigente. Adicionalmente, cada pago deberá estar gestionado y aprobado a través de la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con sus respectivos soportes documentales. Nota: El aporte a riesgos laborales no aplica para contratos hasta de un mes o menos. Para el ultimo pago deberá anexar paz y salvo que acredite la ausencia de obligaciones pendientes con la entidad. Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), conforme a la programación presupuestal vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato hasta por cuatro (04) meses, sin exceder el (31) de (Diciembre) de (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos son: I) La aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal, III) Inicio de la cobertura del CONTRATISTA en el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente y IV) puesta en ejecución en la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Andrés.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones propias del contrato y de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a lo pactado en el contrato y a las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral. 2. Cumplir de manera oportuna e integral con las obligaciones a su cargo en materia de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos previstos en la normativa vigente, y acreditar su cumplimiento cuando le sea requerido, para lo cual se obliga a entregar constancia del pago de las obligaciones ante el Sistema General de Seguridad Social Integral desde el primer día hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, so pena de ser reportado ante las entidades promotoras del Sistema General de Seguridad Social Integral que se encuentra registrado el contratista. 3. Mantener vigente, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, asumiendo el pago de las primas y demás erogaciones necesarias para su constitución, actualización y suficiencia. 4. Presentar oportunamente los informes, productos y resultados derivados de la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, así como gestionar el trámite de la cuenta de cobro a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA o la plataforma dispuesta para tal fin y realizar el cargue mensual de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los procedimientos internos, plazos establecidos por la Entidad y la normativa vigente. 5. Custodiar, conservar y dar adecuado uso a los bienes, equipos, activos de información y demás elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida o uso indebido imputable, y efectuar su devolución al finalizar la ejecución contractual, garantizando su correcto funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE. 6. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, modificarla o eliminarla

	sin autorización, y dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del DANE-FONDANE. 7. Utilizar exclusivamente los sistemas de información, aplicaciones, software y herramientas tecnológicas autorizadas por la Entidad, aplicando los lineamientos de seguridad tecnológica, control de accesos y uso adecuado de los recursos informáticos. 8. Dar cumplimiento a las políticas institucionales del DANE-FONDANE, a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, a las disposiciones aplicables en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los procedimientos de gestión documental y al uso adecuado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en el marco de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. 11. Atender los requerimientos de información, aclaración o soporte que formule la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato y hasta por el término legal posterior a su finalización, cuando a ello haya lugar. 12. Abstenerse de presentarse o ejecutar actividades relacionadas con el contrato bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas que afecten el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas ilícitas, así como de ingresar o portar elementos explosivos o sustancias corrosivas en las instalaciones de la entidad o en los lugares donde se desarrolle la operación estadística 13. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. Así mismo, deberá dar cumplimiento a cabalidad con los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE y/o el gobierno nacional. 14. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier conflicto de intereses que se presente durante la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas institucionales y lo establecido en la ley. 15. Abstenerse de utilizar los kits de identificación de la entidad para fines distintos a los estrictamente relacionados con la ejecución del contrato. 16. Tener un trato respetuoso con las fuentes, los demás contratistas y servidores de la entidad en la ejecución del contrato. 17. Dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Aplicar los instrumentos de recolección en la muestra y segmentos asignados, siguiendo estrictamente la metodología, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos establecidos por el DANE y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato. 2. Realizar las visitas necesarias a las fuentes e informantes para la recolección, validación, corrección y recuperación de información, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad requeridas, así como la debida justificación de las encuestas no efectivas conforme a los lineamientos metodológicos.

	3. Diligenciar completa y correctamente los formularios, efectuando la lectura textual de las preguntas, garantizando la consistencia de la información recolectada y utilizando un lenguaje neutral, incluyente y respetuoso durante la interacción con las personas informantes. 4. Informar oportunamente a la supervisión cualquier novedad, dificultad, inconsistencia o situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, utilizando permanentemente los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE. 5. Garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de la información recolectada, realizando el almacenamiento, respaldo y entrega oportuna de encuestas y demás productos requeridos, conforme a los lineamientos de la operación estadística. 6. Realizar, cuando aplique, la georreferenciación de las unidades estadísticas, asegurando el cumplimiento de los parámetros y niveles de precisión establecidos en el proceso de recolección de datos. 7. Apoyar la gestión administrativa y documental de la operación estadística, garantizando la adecuada organización, conservación y archivo de la documentación generada, así como el uso responsable de los recursos físicos y financieros asignados. 8. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad conforme a la metodología de la investigación, y realizar el respectivo cargue, incluidas evidencias en el aplicativo MERCURIO cuando aplique. 9. Asistir puntualmente a las actividades de entrenamiento, reentrenamiento, reuniones operativas y reinducciones programadas, con el fin de fortalecer y actualizar los aspectos metodológicos, técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la operación estadística. 10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Le corresponde al DANE-FONDANE el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido el ítem del valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.
ANÁLISIS DEL SECTOR	El análisis del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, y tiene como finalidad identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, las condiciones del mercado aplicables al objeto contractual. Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector se estructura teniendo en cuenta el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su ejecución y la eficiencia en la prestación del servicio. En este contexto, el valor de los honorarios se determina con fundamento en los criterios definidos por la Entidad para la selección objetiva del contratista, atendiendo la complejidad de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos, el Plan de Acción Institucional, la disponibilidad presupuestal de la dependencia requirente y la Resolución No. 1106 de 2025, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios vigente para la contratación de prestación de servicios profesionales

	y de apoyo a la gestión. En consecuencia, para el presente proceso se requiere el perfil Encuestador Nivel 2. Perspectiva legal: Si bien, en el acápite de fundamentos jurídicos que soportan la contratación del presente estudio previo se analizó la procedencia de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resulta importante indicar que el contrato a celebrar, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se enmarca en actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. En este sentido el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento de información en campo de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) San Andrés, a través de los medios que el DANE disponga para este fin, de acuerdo con la muestra asignada y garantizando el cumplimiento de los indicadores del operativo requeridos, con autonomía técnica y administrativa en el desempeño de las obligaciones. Dichas actividades son de carácter temporal toda vez que responden a una necesidad puntual de la entidad y no a funciones permanentes de su estructura administrativa. A sí mismo se justifica la necesidad de la contratación teniendo en cuenta la insuficiencia de personal, lo cual impide atender la necesidad descrita con los recursos humanos disponibles. Por último, el servicio requerido implica el apoyo operativo del proveedor a contratar, según la naturaleza del objeto contractual y se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus objetivos institucionales. Perspectiva técnica y organizacional Para la ejecución del objeto contractual la entidad requiere el perfil descrito en el acápite denominado Descripción de la necesidad - justificación, el cual se encuentra acorde con las actividades a desarrollar y permite evidenciar la capacidad del contratista para ejecutar las obligaciones pactadas de manera eficiente y conforme a los resultados esperados por la entidad, garantizando así la idoneidad técnica necesaria para el cumplimiento de la ejecución contractual. En consecuencia, la contratación del presente servicio no se encuentra sujeto a requisitos organizacionales particulares, más allá de aquellos inherentes al ejercicio de la actividad correspondiente, en este sentido, la idoneidad del contratista, determinada a través del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, es validada por el área requirente. Perspectiva comercial, financiera y de riesgos La actividad económica se organiza en distintos sectores, clasificados según sus procesos productivos y características comunes, entre los que se encuentran el sector primario, secundario y terciario. Dentro de ellos, el sector de servicios tiene una participación destacada en la economía, al reunir actividades relacionadas con comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, salud y actividades profesionales, entre otras. En Colombia, los servicios de gestión, profesionales y administrativos son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas. En ambos casos, la prestación de estos servicios requiere acreditar idoneidad de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. La oferta disponible puede orientarse a necesidades específicas del mercado o a soluciones más integrales, según la capacidad y organización de cada oferente. Adicionalmente el presente análisis contribuye a la identificación de riesgos asociados al proceso de contratación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Estatuto general de contratación pública y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad reconoce la importancia de identificar,

	evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento en la ejecución contractual, en consideración a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por tanto la tipificación y gestión de los riesgos identificados se desarrolla en siguiente capitulo y matriz que hace parte integral del presente estudio previo.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO** se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Sede o quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las disposiciones internas del DANE-FONDANE. El ejercicio de la supervisión contractual deberá tener en cuenta el marco normativo, técnico e institucional aplicable, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del DANE-FONDANE, a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, al Estatuto General de Contratación Pública, al Estatuto Anticorrupción, a los principios de la función administrativa y a las circulares y directrices que expida la Entidad. Así mismo, deberá observar las normatividad y procedimientos aplicables al objeto contractual, los procedimientos y formatos validados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, y garantizar el adecuado manejo del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL.		
BPIN	202400000000027		
Rubro	**Descripción**		**Valor**
C-0401-1003-4-20104d-0401090-02-20	ADQUIS. DE BYS- SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL**FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL.		**$ 20.231.466,00**
		Total	$ 20.231.466,00

Aprobado por:

DIANA MARIA ROJAS ORDUS
DIRECTOR TECNICO

JORGE ENRIQUE MARTINEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO

Matriz de Riesgos

Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	**DANE**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	**DANE**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contracción que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente